Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 185 -DPE-2013-AYV

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo en su artículo 8 literal a) establece que es atribución y deber del Defensor del Pueblo ejercer la representación legal y la determinación de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa electrónica para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: (...) b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...)"*;

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012 de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación,*

AYV/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, y menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.";

Que, la abogada Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNC-2013-1082-M de fecha 14 de agosto de 2013, dirigido a la Dra. Norma Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Primera Subrogante, solicita la autorización para el inicio del proceso de *"Contratación de Cintas y Tóner"*, para lo cual adjunta los Términos de Referencia, Cuadro Comparativo, Certificación Presupuestaria y Certificación PAC, lo cual fue autorizado por la Dra. Norma Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Primera Subrogante, mediante nota inserta en el referido memorando y según se desprende del memorando No. DPE-ADJP-2013-0358-M de fecha 15 de agosto de 2013;

Que, el Ing. Xavier Dávila, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, elaboró un cuadro comparativo de precios de tres proformas obtenidas por esa Unidad para la contratación Cartuchos y Toners que permite validar el presupuesto referencial para este proceso de contratación;

Que, el Ing. Xavier Dávila M., Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa elaboró los Términos de Referencia para la adquisición de suministros de oficina que no se encuentran en catálogo electrónico para la Defensoría del Pueblo, en los cuales consta el valor referencial de USD $32.930.36 dólares incluido el IVA, mismos que fueron revisados por la Ab. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa Subrogante y aprobados por la Ab. Norma Alexandra Banchón, Adjunta Primera Subrogante, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, la Ing. Maribel Pinoargote B., servidora Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas y la Ab. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa subrogante, mediante Certificación PAC No-050-DNA-2013 de 14 de agosto de 2013, certificaron que la *"adquisición de suministros (toners), se encuentra contemplado dentro del Plan Operativo Anual de ésta Dirección, con cargo a la partida 530804 denominada "Materiales de Oficina", por el valor de USD. 32.930,36 (Treinta y dos mil novecientos treinta con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América). Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2013"*;

Que, la Ab. Alejandra Molina, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 14 de agosto de 2013, certifica que: *"en Catálogo Electrónico NO se encuentra disponible la adquisición de cintas y tóner. Por lo que deberá deberá contratarse por otro procedimiento, de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.";*

Que, el Ing. Xavier Dávila, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa mediante Certificación de fecha 14 de agosto de 2013, certifica que: *"los suministros que se requieren para abastecer el almacén de la institución, como toners Hp Xerox, cartuchos Hp, Epson, no existen, y se solicita se realicen los*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

trámites necesarios para la adquisición de los mismos.";

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-1113-M de fecha 9 de agosto de 2013, certifica que *"en el vigente presupuesto institucional existe el saldo suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530804 "Materiales de Oficina", por USD 32.930,36 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 476.";*

Que, la Directora Nacional Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 476 de 09 de agosto de 2013, item No. 530804, descripción: *"Para el proseso de compra de toner para los diferentes equipos de la institución por USD 32.930,00 incluido IVA de la Dirección Nacional Administrativa";*

Que, la Directora Nacional Administrativa Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-1109-M de fecha 20 de agosto de 2013, remite los pliegos del Proceso de Subasta Inversa No. SIE-DPE-013-2013 para la *"Adquisición de Suministros de Oficina (Cartuchos y Toners) para abastecer la bodega de la Defensoría del Pueblo"* y solicita la elaboración de la presente Resolución;

Que, mediante resolución No. 172-DPE-2013-AYV de fecha 23 de agosto de 2013, el doctor Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante resolvió: *"(...)1.- **Autorizar** el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y **aprobar** los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-013-2013, para la "Adquisición de Suministros de Oficina (Cartuchos y Toners) para abastecer la bodega de la Defensoría del Pueblo", con cargo a la partida presupuestaria item 530804 "Materiales de Oficina", por el presupuesto referencial de USD 32.930,36 incluido el IVA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General..- (...) 2.- Designar a la abogada Alejandra Molina, servidora de la Dirección Nacional Administrativa para la calificación de las ofertas (...).- 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec..- (...) 4.- Designar al Director/a Nacional Administrativo/a o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos"*;

Que, la Defensoría del Pueblo, con fecha 27 de agosto de 2013 a las 15h00 procedió a la publicación del presente proceso de subasta inversa electrónica en el Portal de Compras Públicas, en el que constan la Convocatoria y los Pliegos;

Que, mediante *"Acta de Respuestas"* de fecha 29 de agosto de 2013 la Abg. Alejandra Molina, servidora designada para el efecto procedió a dar respuesta a la pregunta formulada el día 27 de agosto de 2013 a las 17h46 por uno de los oferentes, la misma que fue subida al Portal de Compras Públicas;

Que, en base a la Convocatoria efectuada, el día 29 de agosto de 2013 presentaron sus ofertas los oferentes A y B; y, el día 30 de agosto de 2013, presentaron sus ofertas los oferentes C, D, E, F, G y H, según se deprende de las notas constantes en los respectivos sobres.

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Que, con fecha 30 de agosto de 2013 la Abg. Alejandra Molina, servidora designada para el efecto, elabora y suscribe el *"Acta de Apertura de Sobres y Convalidación de Errores"*, en la cual concluye: *"De la evaluación de las ofertas presentadas, se ha verificado la existencia de errores susceptibles de convalidación, los cuales deberán ser subsanados de acuerdo al cronograma del proceso";*

Que, mediante *"Acta de Calificación"* de las ofertas presentadas dentro del proceso de subasta inversa No. SIE-DPE-013-2013, de fecha 4 de septiembre de 2013, para la adquisición de suministros de oficina (cartuchos y toners) para abastecer la bodega de la Defensoría del Pueblo, elaborado por la Abg. Alejandra Molina, servidora designada por la máxima autoridad, en su parte pertinente manifiesta: *"(...) Una vez notificado a los proveedores con el Acta de Convalidación, se procede a la calificación documental detallada de la siguiente manera: (...)"*, luego de lo cual concluye *"De la evaluación de las ofertas presentadas por lo Oferentes B, C, D y G, se ha verificado el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos establecidos en los pliegos y términos de referencia, por lo que se recomienda su habilitación a la etapa de puja. (...)"*; lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, mediante su firma inserta en el mismo documento;

Que, con fecha 6 de septiembre de 2013 la Abg. Alejandra Molina elabora y suscribe el Informe de *"Resultados de la Puja"*, en cuya parte pertinente manifiesta que: *"(...) De lo anterior se desprende que de acuerdo al tiempo máximo establecido para la puja, el oferente SERVIOFICINA con RUC No. 1600278194001 y con oferta signada bajo el código OFERENTE C, es el ganador de la puja realizada, ofertando la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA (CARTUCHOS Y TONERS) PARA ABASTECER LA BODEGA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, por un precio de VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 centavos (USD $ 27.700,00), y en un plazo de entrega de 15 días de conformidad con los pliegos."*; y, recomienda al señor Adjunto Primero la adjudicación del contrato a dicho oferente, lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero mediante su firma inserta en el mismo documento.

Que, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-1189-M de fecha 9 de septiembre de 2013, el señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la presente Resolución y el contrato respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el Contrato para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA (**CARTUCHOS Y TONERS**) PARA ABASTECER LA BODEGA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO" al oferente ING. EDGAR LOPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVIOFICINA con RUC No. 1600278194001, por un precio de VEINTE Y SIETE

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 centavos (USD $ 27.700,00) y en un plazo de entrega de 15 días de conformidad con los pliegos.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el despacho del señor Adjunto Primero, a 12 SEP 2013

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec